



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 30 de junio de 2021

Ref. TEA A-01-00015833-6/2020 – Licitación Pública N° 02/2021 de etapa múltiple, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral de edificios para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos cinco millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 805.771.560,00) IVA incluido.

En ADJ 64914/20 la Dirección de Compras y Contrataciones, solicita a la Oficina de Administración Financiera requiera a la Dirección General Obras y Servicios Generales la remisión de las especificaciones técnicas y toda otra cuestión que entienda necesaria para iniciar la nueva contratación con la suficiente antelación, informando las fechas de los vencimientos de las ordenes de compra vigentes a ese momento.

En ADJ 64919/20 y ADJ 64916/20 consta el anteproyecto del pliego de especificaciones técnicas que se remite a la Dirección General de Obras y Servicios Generales a fin de que elabore las especificaciones técnicas y cualquier consideración que estime corresponder para iniciar el procedimiento de contratación pertinente.

En ADJ 64920/20 la Dirección General de Obras y Servicios Generales eleva el Pliego de Condiciones Particulares del servicio integral de limpieza de las Sedes del Poder Judicial a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

En ADJ 64921/20 obran los antecedentes para realizar el pliego del Ministerio Público.

En Nota 3377/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita la formación del expediente. En Nota 3382/20 del Departamento de Mesa de Entradas consta la formación del expediente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 65152/20 consta informe sobre stock y consumos de insumos sanitarios, producido por la Oficina de Recepción.

En ADJ 65156/20 consta el Memo 20075/19 SISTEA del Departamento Legal de la OAyF dirigido a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que incorpore al Ministerio Público en la Licitación Pública en cuestión, en los términos solicitados.

En ADJ 65154/20 obra la Nota CCAMPN°8/2019 donde el Ministerio Público solicita incorporarse en la presente licitación.

En ADJ 65157/20 por Nota SGGyAFN°59/20 el Ministerio Público informa el detalle de la cantidad de insumos sanitarios que requerirá.

En ADJ 66436/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones presenta el Cuadro de presupuesto de la presente licitación.

En ADJ 66437/20 de acuerdo al proveído marco, el monto estimado para la presente contratación, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, asciende a la suma de Pesos Ochocientos Veinte Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 820.748.000.-) IVA incluido; la Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y de Compra Unificada con el Ministerio Público de esta Ciudad, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 40 y 42° y cc de la Ley N° 2095, y su modificatoria Ley N° 4764 (texto consolidado por Ley 6017), así como la Resolución CM N° 1/2014.

En ADJ 67016/20 se encuentra el proyecto de los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

En ADJ 67017/20 consta el Anexo D Planilla de Cotización.

Por Memo 12381/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones remite a la Dirección General de Obras y Servicios Generales los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para su conocimiento y consideración de eventuales observaciones.

Por Nota 2F 3715/20 la Dirección General de Obras y Servicios Generales hace saber que no hay observaciones al PET y en cuanto al PCP entiende que corresponde suprimir el cuadro al pie de la Cláusula 35, e incorporarla a los anexos del PCP.

En ADJ 73871/20 consta la conformidad de la Oficina de Redeterminación de Precios.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 73873/20 obran los proyectos de los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

En ADJ 73874/20 consta el Anexo D Planilla de Cotización.

En ADJ 73890/20 surge el criterio de afectación.

En ADJ 73908/20 y ADJ 74507/20 obra el mail enviado por la Dirección General de Compras y Contrataciones para que se remita a cada una de las ramas del Ministerio Público, que deberá realizar la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondientes a su participación y cursar la constancia de la misma a esta Dirección General de Compras y Contrataciones para su incorporación al expediente y la prosecución del trámite de la contratación.

En ADJ 74511/20 obra el Cuadro de Presupuesto.

En INF 119/20 obra el informe sobre reserva presupuestaria del Ministerio Público que deja constancia que ha sido considerada la previsión del gasto correspondiente.

En Nota 3832/20 la Dirección General de Administración Comisión Conjunta informa que se procederá a tomar cuenta del gasto para los Ejercicios 2022 y 2023, a los efectos de prever los créditos suficientes para su ejecución.

En ADJ 74966/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita la afectación preventiva de las partidas presupuestarias.

En ADJ 75887/20 se toma conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios 2021 a 2023.

En ADJ 76108/20 consta el proyecto de modelo de publicación.

Por Nota 3910/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones hace una reseña sobre la presente licitación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

En ADJ 98864/20 la Dirección General de Obras y Servicios Generales informa a la Dirección General de Compras y Contrataciones que se ha realizado un nuevo análisis del proyecto de PCP oportunamente elevado y resulta necesario realizar modificaciones.

En ADJ 101399/20 se encuentra el mail enviado por la Dirección General de Compras y Contrataciones para la Comisión Conjunta de la Administración del Ministerio Público remitiendo el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para su conocimiento y en función del cuadro de presupuesto,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

deberá realizar el compromiso de afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondiente a su participación remitiendo la constancia a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su incorporación al expediente y la prosecución del trámite de la contratación.

En ADJ 101400/20 se encuentra el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos.

En ADJ 101410/20 obra el Cuadro de Presupuesto.

En ADJ 101408/20 consta el criterio de afectación.

En Nota 5108/20 la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento deja constancia que ha sido considerada la previsión del gasto correspondiente para todo el Ministerio Público en su conjunto.

En ADJ 101630/20 obra la desafectación presupuestaria del ADJ 74966/20.

EN ADJ 101633/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita la afectación preventiva de las partidas presupuestarias.

En ADJ 101745/20 consta el criterio de afectación.

En ADJ 102247/20 obra el Cuadro de Presupuesto.

En ADJ 102779/20 se encuentra la nota de compromiso presupuestario.

En ADJ 102985/20 el monto estimado para la presente contratación, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, asciende a la suma de Pesos Ochocientos Siete Millones Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta (\$ 807.571.560.-) IVA incluido; Esta Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y de Compra Unificada con el Ministerio Público de esta Ciudad, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 40°, 42° y concordantes de la Ley N° 2.095 -texto consolidado por Ley N°6.347- así como la Resolución CM N° 1/2014. Dejase sin efecto el proveído marco inserto en el Adjunto 66437/20.

En ADJ 103031/20 se encuentra los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

En ADJ 103036/20 obra la Planilla de Cotización como Anexo D de la presente licitación.

En ADJ 103114/20 consta el Modelo de Publicación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por Nota 5188/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones hace una reseña sobre la presente licitación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Por Memo 18471/20 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite los presentes actuados, para que tome intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emita el dictamen correspondiente.

Mediante Dictamen DGAJ 10017/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestó que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que una vez cumplidas las observaciones realizadas en los dos últimos párrafos precedentes, nada obstará desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente.”*

En Memo 1006/21 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite los presentes actuados para que, en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tome intervención la Oficina de Redeterminación de Precios.

En ADJ 7044/21 obra el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares corregido de acuerdo al Dictamen DGAJ 10017/21.

En ADJ 7048/21 se encuentra el Anexo D Panilla de Cotización.

Por Memo 1107/21 la Oficina de Redeterminación de precios eleva las correcciones realizadas de acuerdo al Dictamen DGAJ 10017/21.

Por Memo 1116/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Dirección General de Obras y Servicios Generales que brinde su conformidad o realice las observaciones que estime corresponder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Por Nota 2F 212/21 la Dirección General de Obras y Servicios Generales expresa que se tomó vista del Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas manifestando que no hay observaciones a realizar.

Por Memo 3136/21 SISTEA la Dirección General de Obras y Servicios Generales solicita se incorporen los módulos de horas descriptos en los adjuntos, que hacen a la más correcta optimización de la contratación. En ADJ 16483/21 se incorporan los cuadros de módulos horas por zonas.

En ADJ 16497/21 se encuentra el nuevo Cuadro de Presupuesto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 16498/21 el monto estimado para la presente contratación, contemplando un plazo contractual de veinticuatro (24) meses, asciende a la suma de Pesos Ochocientos Cinco Millones Setecientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta (\$ 805.771.560.-) IVA incluido; Esta Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y de Compra Unificada con el Ministerio Público de esta Ciudad, conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 40°, 42° y concordantes de la Ley N° 2.095 -texto consolidado por Ley N°6.347- así como la Resolución CM N° 1/2014. Dejase sin efecto el proveído marco inserto en el Adjunto 102985/20.

En ADJ 16526/21 se encuentran los proyectos de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

En ADJ 16527/21 obra el Anexo D Planilla de Cotización.

En ADJ 16531/21 consta el criterio de afectación presupuestaria del los renglones 3, 4, 7 y 8.

En ADJ 16547/21 obra el criterio de afectación presupuestaria de los renglones 1, 2, 5 y 6.

En ADJ 16546/21 consta el criterio de afectación presupuestaria del los renglones 1, 2, 5 y 6.

En ADJ 16554/21 y ADJ 16556/21 se encuentran las solicitudes de afectación presupuestaria de los renglones 1, 2, 5 y 6 y 3, 4, 7 y 8 respectivamente.

Por Memo 3190/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Dirección General de Programación y Administración Contable la afectación presupuestaria preventiva por 24 meses a partir de julio de 2021 y también que tramite y adjunte las respectivas afectaciones preventivas del Ministerio Público de esta Ciudad, por igual plazo.

En ADJ 17090/21 obra el comprobante del preventivo de gestión básica.

En ADJ 17095/21 la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del preventivo adquirido para los ejercicios 2022 y 2023.

En ADJ 22397/21 se encuentran los proyectos de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

En ADJ 22399/21 obra el Anexo D Planilla de Cotización.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por Memo 4205/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones remite los proyectos de PCP y PET modificados solicitando la conformidad de los mismos. Por Memo 4221/21 la Dirección presta conformidad.

Por Nota 1126/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones hace una reseña sobre la presente licitación a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Por Memo 4317/20 la Dirección de Administración General remite los presentes actuados para que tome intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emita dictamen respecto al proyecto de Resolución SAGyP adjunto en autos. En ADJ 23044/21 consta el proyecto de Resolución SAGyP.

Por Memo 4581/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones sugiere a la Secretaría de Administración General y Presupuesto la actualización de las sumas a asegurar en el marco del Punto 33 (SEGUROS) del proyecto de PCP.

Mediante Dictamen DGAJ 10095/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestó que: *“Salvo la observación consignada en el punto anterior (corregir la numeración del articulado), no encuentra objeciones jurídicas que formular al proyecto de resolución propiciado, pudiéndose continuar con el trámite de las presentes actuaciones.”*

En ADJ 26453/21 se encuentra la Res. SAGYP N° 91/2021 por la que se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 2/2021 de etapa múltiple, bajo las modalidades de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, que tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza integral de edificios para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ochocientos cinco millones setecientos setenta y un mil quinientos sesenta (\$805.771.560.-) IVA incluido, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el modelo de Publicación; estableciendo el valor de los pliegos en la suma de pesos doscientos mil (\$200.000,00.-) y fijando para el 14 de Abril de 2021 a las 12hs, la apertura pública de ofertas.

En ADJ 28593/21 consta el mail solicitando la publicación de la Res. SAGyP N° 91/2021 en el Boletín Oficial. En ADJ 28594/21 y 28597/21 obran las publicaciones.

En ADJ 28598/21 y ADJ 28599/21 obran las publicaciones en los diarios.

En ADJ 28867/21 consta la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas en el acto de apertura de ofertas, así como de aquellos que conformarán la Comisión de Evaluación de Ofertas y al responsable técnico.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 28908/21 consta la publicación de la Res. SAGyP N° 91/2021 en la web del Consejo de la Magistratura.

En ADJ 29172/21 consta el mail a la Unidad de Evaluación de Ofertas comunicando la apertura de ofertas de la presente licitación.

En ADJ 29173/21 consta el mail a la Dirección General de Obras y Servicios Generales comunicando la apertura de ofertas de la presente licitación.

En ADJ 29175/21 consta el mail de notificación de la Res. SAGyP N° 91/2021 a la Auditoria del Consejo de la Magistratura.

En ADJ 29197/21 consta la notificación de la Res. SAGyP N° 91/2021 a la Cámara Argentina de Comercio.

En ADJ 29199/21 surge la notificación de la Res. SAGyP N° 91/2021 a la UAPE.

En ADJ 29289/21, ADJ 29291/21, ADJ 29292/21, ADJ 29295/21 y ADJ 29294/21 obran las constancias de inscripción en el RIUPP de las siguientes empresas, LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., LIMPIOLUX S.A., MARTÍN Y CÍA S.A., GRUPO VARSOVIA S.R.L y SAUBER ARGENTINA S.A.

En ADJ 29345/21, ADJ 29351/21, ADJ 29359/21, ADJ 29370/21 y ADJ 29372/21 se encuentran las invitaciones para participar de la presente licitación a las siguientes empresas: GRUPO VARSOVIA S.R.L, SAUBER ARGENTINA S.A., MARTÍN Y CÍA S.A., LIMPIOLUX S.A. y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

En ADJ 36261/21, ADJ 36262/21, ADJ 36263/21, 36264/21, ADJ 36265/21, ADJ 36266/21, ADJ 36268/21 y ADJ 36270/21, obran los mails enviando los Pliegos de la presente licitación y el comprobante de pago de las empresas, MARTIN Y CIA. S.A., LIMPOLUX S.A., LA MANTOVANA SERVICIOS GENERALES S.A. y LOGISTICAL S.A. En ADJ 36271/21 consta el listado de entrega de Pliegos.

Por Memo 6743/21 la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió el expediente para la apertura de la presente licitación.

En ADJ 36689/21, ADJ 36733, ADJ 36778 y ADJ 36784/21 constan la entrega de los sobres conteniendo las ofertas presentados para la presente licitación, de las empresas, **MARTÍN CIA S.A., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., LOGISTICAL S.A. y LIMPIOLUX S.A.**

En ADJ 36821/21 se encuentra el acta de apertura de ofertas N° 5/2021 producida por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de cuatro (4) ofertas y de la entrega de los Sobres N°2 conteniendo las ofertas económicas de las empresas oferentes a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

En ADJ 36822/21 consta el acuse de recibo de las ofertas presentadas por las empresas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 36823/21, ADJ 36824/21, ADJ 36828/21 y 36829/21 se encuentran las ofertas presentadas por las empresas **MARTÍN CIA S.A., LA MANTOVANA SERVICIOS GENERALES S.A., LOGISTICAL S.A. y LIMPIOLUX S.A.**

En ADJ 37407/21 consta la remisión de pólizas de mantenimiento de oferta a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por ADJ 37560/21 se incluyen los resultados de las consultas de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de las empresas, de donde surge que todas se encuentran inscriptas.

En ADJ 37566/21 obran las consultas realizadas por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de donde surge que los miembros de las empresas presentadas no se encuentran registrados.

Por ADJ 38551/21, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa **MARTÍN CIA S.A., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., LOGISTICAL S.A. y LIMPIOLUX S.A. no tienen deuda.**

En ADJ 39363/21 la empresa LIMPIOLUX S.A. solicita tomar vista del expediente, en ADJ 39629/21 se agrega la constancia que acredita que la empresa tomó vista de las actuaciones.

En ADJ 40751/21 por una inconsistencia entre la oferta física y la oferta digital se incorpora documentación de la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

En ADJ 40752/21 por una inconsistencia entre la oferta física y la oferta digital se incorpora documentación de la empresa LIMPIOLUX S.A.

Por MEMO 7773/21 se solicita a la Secretaría de Administración General y Presupuesto por su intermedio, tenga a bien requerir a dicha Dirección General se sirva confeccionar informe técnico respecto de las ofertas presentadas, a fin de informar a esta comisión si la ofertas reúnen los requerimientos previstos y que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En ADJ 40756/21 constan las notas intimando a los oferentes que entreguen documentación faltante.

En ADJ 41056/21 LOGISTICAL S.A. entrega documentación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 42985/21 LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. presenta documentación.

En ADJ 44505/21 505/21 LIMPIOLUX S.A. presenta documentación.

En ADJ 44815/21 MARTIN Y CIA S.A. presenta documentación.

Por MEMO 8925/21 esta Unidad solicita por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto a la Dirección General de Obras y Servicios Generales la confección de un informe técnico adicional.

En ADJ 49835/21 consta presentación realizada por LIMPIOLUX S.A.

Por Nota 2F2689/21 la Dirección General de Obras Menores y Servicios Generales esgrimió:

- 1.- Respecto de la Cláusula 14 del PCP consultado el Bureau Veritas Certification resulta exacto que la norma ISO 45001 versión 2018 reemplaza el certificado OHSAS 18001, dado que la primera norma mencionada actualiza las OHSAS 18001 versión 2007.
- 2.- Si bien la Cláusula 11 del PCP requiere certificado de libre conflicto laboral, atento a que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no se encuentra emitiendo tal certificado, entiendo que dicho requerimiento no puede ser exigible.
- 3.- A fin de considerar a un servicio como de similares características a las que se licita, en función de lo establecido en la cláusula 15 del PCP, esta Dirección General entiende como parámetro que debe ser tenido en cuenta a tal efecto a toda certificación de servicios de la cual surja una dotación mínima de veinte (20) personas para la prestación del servicio certificado, toda vez que conforme nuestra experiencia con esa dotación se cumple con normalidad dicha prestación de acuerdo al volumen de nuestros edificios.
- 4.- En cuanto al plan de trabajo y equipamiento presentado por la oferente en los términos requeridos en el PCP y en el PET, **Solicitar aclaraciones conforme al Punto 2) del PET FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR: detallando frecuencia y prestaciones.**

En ADJ 57964/21 consta el nuevo pedido de documentación a las empresas.

EN ADJ 57703/21 consta la Presentación de la firma MARTIN y CIA. S.A.

EN ADJ 57704/21 consta la Presentación de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

EN ADJ 57705 /21 consta la Presentación de la firma LIMPIOLUX S.A.

En MEMO DGOMySG N° 47/21 consta el informe técnico del que surgen las calificaciones de las empresas sobre las propuestas de trabajo.

En NOTA DGOMySG N° 3/21 consta la ampliación del mismo.

OFERTAS

1.- MARTIN Y CIA S.A.

CUIT: 30-65834400-1

Domicilio: Piedras 1655 Piso 2 C.A.B.A.

Tel: 1143071205

C.E.: comercial@martinycia.com.ar

En ADJ 36823/21, con 309 fojas, se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 2 obra el comprobante de pago del pliego de la presente licitación, según el punto 11.1.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 59 la empresa presenta la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dando cumplimiento al Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 76/80 conforme lo dispuesto en el punto 11.1.1 y 20. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 02377121 de la firma CHUBB Seguros Argentina S.A., por hasta la suma de pesos cuarenta millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho (\$ 40.288.578,00).

A fs. 81 declara el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezado de este apartado, según los puntos 10 y 11.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 82 la empresa cumple con el punto 21. Plazo de Mantenimiento de la propuesta económica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fs. 83 consta el Anexo A Constancia de Visita cumpliendo con los puntos 11.1.10 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 84/104 la empresa presenta los últimos 6 formularios 931 AFIP cumpliendo con el punto 14 Capacidad Técnica del Pliego de Base y Condiciones Particulares.

A fs. 108/111 obran los indicadores basados en el último Estado Contable de la empresa.

A fs. 112/116 constan las Normas ISO 9001:2000, Certificado ISO 14001:2004, Normas ISO 39001:2012 y Normas ISO 5001:2011 según el punto 14. Capacidad Técnica del Pliego de Base y Condiciones Particulares.

A fs. 117/153 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente y documentación requerida por la cláusula 11.1.14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 154/188 la empresa presenta los dos últimos Estados Contables anuales cerrados firmados por el representante legal y el contador público y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copias legalizadas de las actas de asambleas aprobatorias de los mismos, según el punto 13.1, Capacidad Económica Financiera del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 198 consta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos presentado por el oferente, cumpliendo con el punto 11.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 199 obra el Certificado de libre deuda con el sindicato correspondiente a la actividad según el punto 11.1.12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 228/260 se encuentra la Propuesta de Trabajo solicitada por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs 274 a 309 se encuentran los antecedentes comerciales y las certificaciones de servicios.

Por ADJ 37560/21 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la empresa, de donde surge que se encuentra inscripta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 37566/21 obra consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de la que no surge anotación alguna sobre los miembros de la empresa.

Por ADJ 38551/21 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa **MARTIN Y CIA S.A.** no tiene deuda.

En ADJ 40756/21 consta la nota intimando a la empresa a que entregue la siguiente documentación faltante en el plazo de 5 (CINCO) días hábiles de recibida la presente:

- Punto 7 Pliego de Bases y Condiciones Particulares. **CONDICIONES PARA SER OFERENTE** Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga. **Solicito informe si la sociedad tiene previsto continuar vigente, y acompañe el la documentación correspondiente.**

- Punto 11 Pliego de Bases y Condiciones Particulares. **FORMA DE COTIZACIÓN.** Contenido de la oferta:

11.1.11. Certificado de Libre Conflicto Laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o solicitud de haber iniciado el trámite del mismo. **Se solicita acompañe el certificado mencionado.**

- Punto 13 Pliego de Bases y Condiciones Particulares. **CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA** A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

13.2. Referencias financieras y/o bancarias: el oferente deberá acompañar por lo menos una (1) nota de alguna entidad financiera y/o bancaria, en la que suministre informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente. **Se solicita acompañe referencias financieras y/o bancarias.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Punto 4 Pliego de Bases y Condiciones Particulares. CAPACIDAD TÉCNICA:

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, cada oferente deberá presentar un detalle completo de máquinas y equipos a asignar para la realización de los trabajos, especificando cantidades y características completas de los mismos. Con el objetivo de dar cumplimiento a las Leyes N° 19587 y N° 24557 con sus respectivas Leyes y Decretos reglamentarios se evaluará si el oferente posee: Norma OHSAS 18001:2007 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, vigente al momento de la apertura e indicando desde que fecha la posee. **Se solicita acompañe el detalle de maquinarias requerido en el punto mencionado ut supra y acompañe también el certificado vigente de la NORMA OHSAS 18001:2007, debido a que el presentado con la oferta se encuentra vencido.**

- Punto 15 Pliego de Bases y Condiciones Particulares. ANTECEDENTES COMERCIALES

Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro de servicio de Aseo, Higiene y Limpieza Integral con una antigüedad mínima de tres (3) años, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Los oferentes serán evaluados en relación a los antecedentes comerciales en dependencias públicas y/o privadas que acrediten con certificaciones de servicios de similares características a las que se licita. Para ello, deberán presentar certificaciones de servicios en reparticiones públicas (nacionales, provinciales y/o municipales) y/o privadas de al menos los últimos tres (3) años. Las certificaciones deberán ser suscriptas por autoridades de dichos establecimientos y deberán contener los siguientes datos: a) Denominación del organismo o empresa. b) Domicilio y teléfono de la misma. c) Nombre de la persona que acredite la contraprestación. d) Tipo del servicio prestado. e) Período del servicio. **Solicito vuelva a acompañarlas de manera correcta.**

En ADJ 44815/21 consta la presentación de la empresa cumpliendo con lo requerido por la comisión de evaluación de ofertas y presentando un certificado de la Norma ISO 45001 en reemplazo de la OSHAS 18001.

Por Memo N° 7773/21 se solicitó informe técnico sobre la presentación de los oferentes.

Por Memo N° 8925/21 se solicitó al área técnica una aclaración sobre la presentación de oferentes y sobre el criterio a tener en cuenta para evaluar los servicios de similares características.

En MEMO DGOMySG N° 47/21 consta el informe técnico del que surge la calificación de **Excelente** sobre la propuesta de trabajo.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En NOTA DGOySG N° 3/21 consta la ampliación del mismo.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

Habiendo analizado el contenido del sobre N° 1 presentado y de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el PCP, resulta que esta empresa ha alcanzado la suma de 110 puntos, según la descripción del Cuadro de Evaluación de los Parámetros agregado a la conclusión, superando el mínimo establecido para acceder a la siguiente etapa, por lo que esta Comisión entiende pertinente recomendar la preselección de MARTIN Y CIA S.A. para acceder a la apertura del Sobre N° 2.

2.- LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.

CUIT: 30-69605181

Domicilio: Constitución 4268 C.A.B.A.

Tel: 4922-1713

C.E.: info@lamantovana.com.ar

En ADJ 36824/21, con 694 fojas, se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 9/12 conforme lo dispuesto en el punto 11.1.1 y 20. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 24.359 de la firma Gestión Compañía de Argentina Seguros S.A., por hasta la suma de pesos cuarenta millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho (\$ 40.288.578,00).

A fs. 13 la empresa cumple con el punto 21. Plazo de Mantenimiento de la propuesta económica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 17 declara el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado, según los puntos 10 y 11.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 21/23 obra el comprobante de pago del pliego de la presente licitación, según el punto 11.1.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fs. 27 consta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos presentado por la oferente, cumpliendo con el punto 11.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 31 la empresa presenta la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dando cumplimiento al Anexo C y punto 11.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 41 obran los indicadores basados en el último Estado Contable de la empresa.

A fs. 45/51 constan las notas bancarias solicitadas en el punto 13.2 Capacidad Económico Financiera del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 57/84 la empresa presenta los últimos 6 formularios 931 AFIP cumpliendo con el punto 14 Capacidad Técnica del Pliego de Base y Condiciones Particulares.

A fs. 89/122 constan las Normas ISO 9001:2000, Certificado ISO 14001:2004, Normas ISO 39001:2012, Normas ISO 45001:20 y Normas ISO 50001:2011 según el punto 14. Capacidad Técnica del Pliego de Base y Condiciones Particulares.

A fs. 321/325 y 327/463 obran certificaciones de servicios en reparticiones públicas y privadas de los últimos 3 años según el punto 15. Antecedentes Comerciales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 467/511 y 515/516 se encuentra la Propuesta de Trabajo solicitada por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 519 consta el Anexo A Constancia de Visita cumpliendo con los puntos 11.1.10 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 523/528 obra el Certificado de libre conflicto laboral extendido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad solicitado en el punto 11.1.11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 533/542 obra el Certificado de libre deuda con el sindicato correspondiente a la actividad según el punto 11.1.12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 551/658 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente y documentación requerida por las cláusulas 11.1.14 y 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fs. 659/691 la empresa presenta los dos últimos Estados Contables anuales cerrados firmados por el representante legal y el contador publico y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copias legalizadas de las actas de asambleas aprobatorias de los mismos, según el punto 13. 1 Capacidad Económica Financiera del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ADJ 37560/21 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P.

En ADJ 37566/21 obra consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por ADJ 38551/21 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa **LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.** no tiene deuda.

En ADJ 40751/21 por una inconsistencia entre la oferta física y la oferta digital se procede a incorporar el siguiente documento dentro de la oferta:

A fs. 2/8 la empresa presenta el detalle de máquinas para hacer los trabajos especificando cantidades y características de las mismas cumpliendo con el punto 14. Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ADJ 40756/21 consta la nota intimando a la empresa a que entregue la siguiente documentación faltante en el plazo de 5 (CINCO) días hábiles de recibida la presente::

- Punto 14.del Pliego de Condiciones Particulares CAPACIDAD TÉCNICA.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las Leyes Nacionales N° 19587 y N° 24557 con sus respectivas Leyes y Decretos reglamentarios se evaluara si el oferente posee: Norma OHSAS 18001:2007 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, vigente al momento de la apertura e indicando desde que fecha la posee. **Se solicita acompañe el certificado vigente de la NORMA OHSAS 18001:2007, debido a que el presentado con la oferta se encuentra vencido**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En ADJ 42985/21 consta la presentación de la empresa cumpliendo con lo requerido por la comisión de evaluación de ofertas y presentando un certificado de la Norma ISO 45001 en reemplazo de la OSHAS 18001.

Por Memo N° 7773/21 se solicitó informe técnico sobre la presentación de los oferentes.

En MEMO DGOMySG N° 47/21 consta el informe técnico del que surge la calificación de **Excelente** sobre la propuesta de trabajo.

En NOTA DGOySG N° 3/21 consta la ampliación del mismo.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

Habiendo analizado el contenido del sobre N° 1 presentado y de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el PCP, resulta que esta empresa ha alcanzado la suma de 120 puntos, según la descripción del Cuadro de Evaluación de los Parámetros agregado a la conclusión, superando el mínimo establecido para acceder a la siguiente etapa, por lo que esta Comisión entiende pertinente recomendar la preselección de LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. para acceder a la apertura del Sobre N° 2.

3.- LOGISTICAL S.A.

CUIT: 30-71057303-0

Domicilio: San Martín 551, cuerpo D, Piso 4, oficina 65 C.A.B.A.

C.E.: comercial.logistical@grupolargentina.com.

En ADJ 36828/21, con 304 fojas, se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 4 conforme lo dispuesto en el punto 11.1.1 y 20. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 8238 de la firma FOMS CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma de pesos cuarenta millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho (\$ 40.288.578,00).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fs. 8 declara el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado, según los puntos 10 y 11.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 10 obra el comprobante de pago del pliego de la presente licitación, según el punto 11.1.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 11 consta el Registro de Deudores Alimentarios Morosos presentado por el oferente, cumpliendo con el punto 11.1.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 14 la empresa presenta la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dando cumplimiento al Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 15/64 la empresa presenta los dos últimos Estados Contables anuales cerrados firmados por el representante legal y el contador publico y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copias legalizadas de las actas de asambleas aprobatorias de los mismos, según el punto 13. 1 Capacidad Económica Financiera del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 76/94 la empresa presenta los últimos 6 formularios 931 AFIP cumpliendo con el punto 14 Capacidad Técnica del Pliego de Base y Condiciones Particulares.

A fs. 95/104 constan las Normas ISO 9001:2000, Certificado ISO 14001:2004, y 18001/2007 según el punto 14. Capacidad Técnica del Pliego de Base y Condiciones Particulares.

A fs. 105/170 obran certificaciones de servicios en reparticiones públicas y privadas de los últimos 3 años según el punto 15. Antecedentes Comerciales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 171/250 se encuentra la Propuesta de Trabajo solicitada por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 252 consta el Anexo A Constancia de Visita cumpliendo con los puntos 11.1.10 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 260 obra el Certificado de libre deuda con el sindicato correspondiente a la actividad según el punto 11.1.12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 270 obra la documentación societaria de la empresa (modificación de estatuto).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fs. 279 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente y documentación requerida por la cláusula 11.1.14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 301 la empresa cumple con el punto 21. Plazo de Mantenimiento de la propuesta económica del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 304 la firma acompaña el certificado MiPyME.

Por ADJ 37560/21 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la empresa.

En ADJ 37566/21 obra consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por ADJ 38551/21 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa **LOGISTICAL S.A.** no tiene deuda.

En ADJ 40756/21 consta la nota intimando a la empresa a que entregue la siguiente documentación faltante en el plazo de 5 (DIAS) días hábiles de recibida la presente:

- Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. **CAPACIDAD TÉCNICA.**

Para garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio, se evaluará si el Oferente posee: Normas ISO 39001:2012 Gestión de la Seguridad Vial al momento de la apertura e indicando desde qué fecha la posee. Con el objeto de dar cumplimiento ambiental, se evaluará si el Oferente posee: Normas ISO 50001:2011: Sistema de Gestión de la Energía al momento de la apertura e indicando desde qué fecha la posee. **Se solicita acompañe los certificados de las normas requeridas en el punto mencionado ut supra.**

- Punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. **INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los oferentes deberán cumplir con: Información Societaria En función de lo dispuesto por el Art. 5° de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar los Estatutos Sociales, Actas de Directorio, Designación de Autoridades y Composición Societaria de la firma oferente, así como toda documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas que la componen. El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas jurídicas. **Se solicita acompañe el estatuto correspondiente a la constitución de la Sociedad, debido a que el presentado con su oferta es una modificación del mismo.**

En ADJ 41056/21 consta la presentación de la empresa en la que acompaño el estatuto correspondiente a la constitución de la sociedad, pero **no acompaño los certificados correspondientes a las NORMAS ISO 39001:2012 y 50001:2011.**

Por Memo N° 7773/21 se solicito informe técnico sobre la presentación de los oferentes.

Por Memo N° 8925/21 se solicito al área técnica una aclaración sobre la presentación de oferentes y sobre el criterio a tener en cuenta para evaluar servicios de similares características.

En MEMO DGOMySG N° 47/21 consta el informe técnico del que surge la calificación de **Buena** sobre la Propuesta de Trabajo.

En NOTA DGOySG N° 3/21 consta la ampliación del mismo.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

Habiendo analizado el contenido del sobre N° 1 presentado y de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el PCP, resulta que esta empresa ha alcanzado la suma de 68 puntos, según la descripción del Cuadro de Evaluación de los Parámetros agregado a la conclusión, no alcanzando el puntaje mínimo establecido para acceder a la siguiente etapa que es de 76 puntos, por lo que esta Comisión entiende que la empresa LOGISTICAL S.A. no debe resultar preseleccionada para acceder a la apertura del Sobre N° 2.

4.- LIMPIOLUX S.A.

CUIT: 30-54098462-6



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Domicilio: 25 de Mayo 347, piso 7, oficina 711, C.A.B.A.

Tel: 2033-6400

C.E.: admventas1@limpiolux.com.ar

En ADJ 36829/21, con 583 fojas, se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

En ADJ 40752/21 conforme lo dispuesto en el punto 11.1.1 y 20. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución N° 74660 de la firma EL SURCO CÍA DE SEGUROS S.A., por hasta la suma de pesos cuarenta millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y ocho (\$ 40.288.578,00).

A fs. 6 obra el comprobante de pago del pliego de la presente licitación, según el punto 11.1.3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 7 declara el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado, según los puntos 10 y 11.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 117 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente y documentación requerida por la cláusula 11.1.14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 132 la empresa presenta la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dando cumplimiento al Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 134 la empresa presenta los dos últimos Estados Contables anuales cerrados firmados por el representante legal y el contador publico y certificada su firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y copias legalizadas de las actas de asambleas aprobatorias de los mismos, según el punto 13. 1 Capacidad Económica Financiera del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 205 se encuentra la Propuesta de Trabajo solicitada por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 460 constan las Normas ISO 9001:2008, Certificado ISO 14001:2005, Normas ISO 50001:2011 y 45001:2018 según el punto 14. Capacidad Técnica del Pliego de Base y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fs. 578 consta el Anexo A Constancia de Visita cumpliendo con los puntos 11.1.10 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A fs. 482/504 la empresa presenta los últimos 6 formularios 931 AFIP cumpliendo con el punto 14 Capacidad Técnica del Pliego de Base y Condiciones Particulares.

A fs. 583 obra el Certificado de libre deuda con el sindicato correspondiente a la actividad según el punto 11.1.12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por ADJ 37560/21 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de la empresa.

En ADJ 37566/21 obra consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por ADJ 38551/21 se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la “Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales” conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa **LIMPIOLUX S.A.** no tiene deuda.

En ADJ 40756/21 consta la nota intimando a la empresa a que entregue la siguiente documentación faltante en el plazo de 5 (DIAS) días hábiles de recibida la presente:

- Punto 14. Del Pliego de Condiciones Particulares CAPACIDAD TÉCNICA.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las Leyes Nacionales N° 19587 y N° 24557 con sus respectivas Leyes y Decretos reglamentarios se evaluará si el oferente posee: Norma OHSAS 18001:2007 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, vigente al momento de la apertura e indicando desde que fecha la posee. Para garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio, se evaluará si el Oferente posee: Normas ISO 39001:2012 Gestión de la Seguridad Vial al momento de la apertura e indicando desde qué fecha la posee. **Se solicita acompañe el certificado vigente de la NORMA OHSAS 18001:2007, debido a que el presentado con la oferta se encuentra vencido. Asimismo, se solicita acompañe el certificado de la Norma 39001:2012.**

En ADJ 44505/21 consta la presentación de la empresa en la que expone que la norma OHSAS 18001:2007 fue reemplazada por la Norma 45001 y no acompaña el certificado correspondiente a la norma 39001:2012.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por Memo N° 7773/21 se solicitó informe técnico sobre la presentación de los oferentes.

Por Memo N° 8925/21 se solicitó al área técnica una aclaración sobre la presentación de oferentes y sobre el criterio a tener en cuenta para evaluar servicios de similares características., la que fue respondida por Nota 2F2689/21, descripta en la parte general.

En MEMO DGOMySG N° 47/21 consta el informe técnico del que surge la calificación de **Buena** sobre la Propuesta de Trabajo.

En NOTA DGOySG N° 3/21 consta la ampliación del mismo.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

Habiendo analizado el contenido del sobre N° 1 presentado y de acuerdo a los parámetros de evaluación establecidos en el PCP, resulta que esta empresa ha alcanzado la suma de 91 puntos, según la descripción del Cuadro de Evaluación de los Parámetros agregado a la conclusión, superando el mínimo establecido para acceder a la siguiente etapa, por lo que esta Comisión entiende pertinente recomendar la preselección de LIMPIOLUX S.A. para acceder a la apertura del Sobre N° 2.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública N° 2/2021, resulta que las ofertas presentadas por **MARTIN Y CIA. S.A., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., LOGISTICAL S.A. Y LIMPIOLUX S.A.** resultan ofertas admisibles.

Habiendo analizado el contenido del sobre N° 1 de la presentación de cada empresa resulta que las firmas MARTIN Y CIA. S.A. con 110 puntos, LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. con 120 puntos, Y LIMPIOLUX S.A. con 91 puntos han alcanzado el puntaje mínimo de 76 puntos, por lo que se encuentran en condiciones de ser preseleccionadas para acceder a la apertura del Sobre N° 2. En tanto, la oferta presentada por LOGISTICAL S.A. con 68 puntos no ha alcanzado el puntaje mínimo de 76 puntos para acceder a la apertura del Sobre N° 2.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CUADRO DE EVALUACIÓN DE LOS PARAMETROS

Puntaje mínimo requerido 76 pts.			MARTIN Y CIA S.A.	LA MANTOVANA S.A.	LOGISTICAL S.A.	LIMPIOLUX S.A.
a) Antecedentes Comerciales	Experiencia 3 a 5 años	1 punto	15	15	5	15
	Experiencia 6 a 10 años	3 puntos				
	Experiencia 11 a 15 años	5 puntos				
	Experiencia 16 a 20 años	10 puntos				
	Experiencia mas de 20 años	15 puntos				
b) Antecedentes de Servicios en reparticiones públicas y/o privadas presentadas en los últimos 3 años	De 3 a 10 repart/dependencias	5 puntos	5	15	5	8
	De 11 a 20 repart/dependencias	8 puntos				
	Mas de 20 repart/dependencias	15 puntos				
c) Normas	c.1) ISO 9001:2000		5	5	5	5
	Posee	5 puntos				
	No posee	0 puntos				
	c.2) ISO 14001:2004		10	10	10	10
	Posee	10 puntos				
	No posee	0 puntos				
	c.3) OHSAS 18001:2007 o ISO 45001		5	5	5	5
	Posee	5 puntos				
	No posee	0 puntos				
	c.4) ISO 50001:2011		5	5	0	5
	Posee	5 puntos				
	No posee	0 puntos				
c.5) ISO 39001:2012		5	5	0	0	
Posee	5 puntos					
No posee	0 puntos					
d) Evaluación Financiera: sobre último ejercicio Cerrado	d.1) Solvencia		5	5	2	2
	Activo/Pasivo	Menor a 1: 0 puntos				
Activo/Pasivo	Entre 1 y 3: 2 puntos					



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

	Activo/Pasivo	Mayor a 3:	5 puntos				
	d.2) Capital de trabajo: último ejercicio						
	Activo Corriente-Pasivo Corriente			15	15	15	15
	Hasta 10% del Presupuesto Oficial:		5 puntos				
	Entre el 11% y el 20% del P.O.		10 puntos				
	Mas del 20% del P.O.		15 puntos				
	d.3) Endeudamiento						
	Pasivo total/patrimonio neto			5	5	3	3
	Menor a 0,5:						
	Entre 0,5 y 0,99:						
	Igual a 1:						
	Mayor a 1:						
e) Cantidad de Personal	De 0 a 500 personas:						
	De 501 a 750 personas:			15	15	10	15
	De 751 a 1000 personas:						
	Mas de 1000 personas:						
f) Plan de Trabajo y Equipamiento	Excelente			20	20	8	8
	Muy Bueno						
	Bueno						
	Regular						
	Malo						
TOTAL				110	120	68	91



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

